



## **INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE D. JULIÁN GRACIA PALACÍN COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE, INCLUIDA EN EL PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**

### **1.- INTRODUCCIÓN**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (“CAF” o la “Sociedad”) ha propuesto la reelección de D. Julián Gracia Palacín como Consejero Independiente de la Sociedad.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 529 decies, en el apartado 3 del artículo 529 quince del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”), y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (o “la Comisión”) la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que tengan la condición de independientes.

Con arreglo a lo previsto en el apartado 5 del artículo 529 decies de la LSC, dicha propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio Consejo.

El presente informe se emite al amparo del referido artículo, y tiene por objeto (i) refrendar e informar favorablemente la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para la reelección de D. Julián Gracia Palacín como Consejero Independiente por el plazo estatutario de cuatro años; y (ii) valorar la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

La citada propuesta de la Comisión se pone a disposición de los accionistas junto con el presente informe del Consejo.

Asimismo, se hace constar que, a los efectos del artículo 518 e) de la LSC, este informe contiene información completa sobre la identidad, currículum y categoría a la que pertenece el candidato al cargo de consejero propuesto.

### **2.- JUSTIFICACIÓN DEL INFORME**

#### **2.1. Propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

A los efectos de realizar el presente informe, el Consejo de Administración ha valorado la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que el Consejo hace suya en su integridad.

En dicha propuesta se hace constar que, ante el próximo vencimiento del cargo de D. Julián Gracia, al cumplirse el plazo de cuatro años de su nombramiento en virtud del acuerdo de la Junta General Ordinaria de 10 de junio de 2017, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado justificado y conveniente proponer su reelección como consejero con base, entre otras, en las consideraciones siguientes:

D. Julián Gracia Palacín es Ingeniero Industrial y Máster en Administración y Dirección de Empresas por ICADE. Ha desarrollado su carrera profesional en los sectores de

telecomunicaciones, logística y consultoría, ocupando cargos de dirección en Tudor, S.A., Hagen Batterien, y Airtel, S.A., entre otros. Como emprendedor ha desarrollado su propio proyecto, a través de un grupo de once empresas dedicadas a actividades variadas. Actualmente es administrador único de Samuelson Logistics, S.A., (empresa activa en el sector logístico) y Samuelson Consulting, S.A., (compañía de consultoría y desarrollo de plataformas de internet). Es, asimismo, consejero de Citynet, S.A., compañía dedicada a la instalación de redes de fibra óptica, y realiza labores de consultoría fundamentalmente en áreas vinculadas a las telecomunicaciones. Fue nombrado consejero de CAF, S.A. con fecha 10 de junio de 2017 y es miembro de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones desde el 6 de mayo de 2020.

El proceso de evaluación se ha basado en el análisis previo de las necesidades de este Consejo, así como de las aptitudes, conocimientos y competencias que la Comisión ha considerado más adecuados para el cargo de consejero, de conformidad con su matriz de competencias.

Asimismo, la Comisión ha valorado la idoneidad del candidato siguiendo los criterios establecidos en la normativa vigente y las mejores prácticas de buen gobierno en relación con la dedicación e independencia.

Concretamente, la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, publicada por la CNMV con fecha 27 de febrero de 2019, considera buena práctica que en las propuestas de reelección de Consejeros se tengan en cuenta los mismos factores que para su primera elección y, además, se valore el desempeño del consejero durante el tiempo en que haya ejercido el cargo y su capacidad para continuar desempeñándolo satisfactoriamente.

Como resultado de dicha valoración, la Comisión ha constatado que el Sr. Gracia:

- (i) Continúa cumpliendo los requisitos previstos legalmente, así como en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Diversidad y de Selección de Consejeros de la Sociedad, para ser nombrado Consejero.
- (ii) No ha incurrido ni incurre en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, ni en ninguno de los supuestos en los que deba poner su cargo a disposición del Consejo, según el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.
- (iii) Desde su nombramiento, ha desempeñado tanto el cargo de Consejero como el de miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones satisfactoriamente, con la dedicación adecuada y compromiso con su función. Asimismo, tiene la disponibilidad de tiempo y la capacidad requeridas para continuar cumpliendo con sus obligaciones de forma igualmente satisfactoria.
- (iv) Cuenta con las aptitudes y los conocimientos adecuados a las necesidades actuales del Consejo, de conformidad con lo previsto en la matriz de competencias del Consejo.

En concreto, se valora muy positivamente su amplia experiencia en los ámbitos de la gestión y estrategia empresariales y en el desempeño de funciones de alta dirección, en particular en el sector tecnológico. Se destaca, asimismo, su conocimiento de mercados internacionales, especialmente del mercado alemán. Estas aptitudes le otorgan un perfil idóneo para continuar formando parte del Consejo y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- (v) Sigue reuniendo las condiciones legales y estatutariamente previstas para estar incluido en la categoría de Consejero Independiente.
- (vi) De acuerdo con la información facilitada por el candidato, no se identifican potenciales conflictos de interés que puedan afectar negativamente a su capacidad para ejercer sus

funciones de forma adecuada o a su independencia actual o futura.

Los resultados del análisis llevado en relación con la conveniencia de su reelección en el cargo se recogen, asimismo, en el acta de la sesión de la Comisión en la que se ha debatido esta cuestión.

Asimismo, el candidato ha ratificado su conformidad con las obligaciones propias del cargo de consejero, así como con las normas y políticas de la Sociedad.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión ha propuesto a D. Julián Gracia Palacín como candidato idóneo y propone su reelección como Consejero Independiente por el plazo estatutario de cuatro años.

## **2.2. Justificación de la Propuesta**

Tomando en consideración las razones señaladas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que el Consejo refrenda, el Consejo de Administración estima que:

La experiencia y currículo profesional de D. Julián Gracia acreditan tanto su competencia y méritos para ocupar el cargo de consejero, como que cumple con los requisitos de idoneidad y solvencia necesarios para continuar en el cargo, de acuerdo con lo previsto en la ley y en la normativa interna.

El Consejo valora muy favorablemente la destacada aportación del Sr. Gracia a la buena gestión de los intereses de la Sociedad, tanto en el Consejo como en su condición de vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, motivo por el que entiende justificada y conveniente su reelección, con la categoría de Consejero Independiente, por el plazo estatutario de cuatro años.

Además, el Consejo considera que la continuidad del candidato como consejero contribuirá a afianzar la diversidad y equilibrio ya existentes en la composición de los dos órganos citados, en atención principalmente a su conocimiento y especialización profesional en ámbitos que el Consejo considera valiosos. Se destaca también el hecho de que su reelección permitirá mantener el significativo nivel de Consejeros independientes, en línea con las mejores prácticas de Gobierno Corporativo.

Por último, se hace constar que, de conformidad con lo previsto en el apartado 2º del artículo 6 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en caso de ser reelegido por la Junta General, el Sr. Gracia Palacín continuará ocupando el cargo de vocal de dicha Comisión, sin necesidad de nueva designación.

## **3.- CONCLUSIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDO**

Por todo lo anterior, el Consejo considera justificada y eleva a la Junta General de accionistas la siguiente propuesta de acuerdo, que se someterá a su decisión bajo el punto 4 del orden del día:

**“Cuarto:**

*Reelegir a D. Julián Gracia Palacín como Consejero Independiente, por el plazo estatutario de cuatro años.”*

En Beasain, a 29 de abril de 2021.